



AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, procede a justificar la modalidad de selección de contratación con entidades privada sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

Que la Ley 1967 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, en el Ministerio del Deporte.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2019, mediante el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, el cual tiene la función de formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas públicas, planes programas y proyectos de materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, así como dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras.

Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que: *“Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte de aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones de deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

El artículo 355 de la Constitución Nacional establece: *“(…) El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de desarrollo (...)”*.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone: *“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las*

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte



entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones: (...)

Las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización”.

Que el director técnico de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, mediante constancia de idoneidad y solicitud de elaboración de contrato de apoyo de actividades de interés público y conforme a lo establecido en las normas antes señaladas, solicita se adelanten los trámites para la suscripción del contrato de apoyo de actividades de interés público con el Comité Olímpico Colombiano, con NIT. 860.016.662-6, para “Apoyar la organización y ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte.”

Que en aquellos casos en que el Ministerio del Deporte realice apoyo de carácter administrativo al **Comité Olímpico Colombiano**, éste se entenderá conforme a lo pactado en el contrato de apoyo a actividades de interés público, por lo que la destinación de dichos recursos estará dirigida única y exclusivamente a los gastos administrativos en que se incurra con ocasión de la iniciativa presentada y aprobada por la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, razón por la cual dichos recursos no podrán ser destinados para sufragar gastos propios del **Comité Olímpico Colombiano**.

Qué, mediante documento suscrito por el Director Técnico de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, se deja constancia que el **Comité Olímpico Colombiano**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para suscribir el contrato de apoyo correspondiente.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte



Para el efecto dicha dependencia aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 44526 de fecha del 2026-01-15, con cargo a los rubros denominado C-4301-1604-13-20203B-4301001-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL, documento que garantiza la existencia del rubro y apropiación presupuestal, comprometiendo el valor de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.630.000,000.00 M/CTE)**, registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con este contrato de apoyo a actividades de interés público, la cual, entre otros aspectos, encuentra su fundamento en la Ley 2236 de 2022 *“Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales”* y la Resolución 000093 de 26 de febrero de 2025 *“Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025”*, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las señaladas en la Ley 1967 de 2019, que de manera puntual dispone: *“(…) 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes”*.

Que como quiera que el **Comité Olímpico Colombiano** es parte del Sistema Nacional del Deporte en el nivel nacional, conforme lo consagra el artículo 51 de la Ley 181 de 1995 y que en virtud del principio de integración funcional, previsto en el artículo 4 ibidem *“Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada a cumplir de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos”*. Así como que dentro de sus funciones enunciadas en los artículos 72 a 74 de la Ley 181 de 1995 y literal B, G, H y L del artículo 5 de los Estatutos sociales es viable desarrollar el objeto contractual.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte

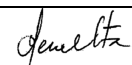
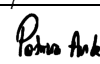


La presente autorización se suscribe teniendo en cuenta lo justificado y validado financiera, deportiva, técnica y jurídicamente por el área técnica gestora del contrato, esto es por la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, en el documento denominado “*Concepto Administrativo y Técnico*”, el cual fue revisado por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, considerándolo jurídicamente viable, en atención que se cumplen con las anteriores disposiciones y constitucionales y legales.

Así mismo, se deberán cumplir los objetivos y propósitos del proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los Niños, Niñas y Adolescentes en Etapa Escolar Nacional*” identificado con el código BPIN 2021011000250 que integra al contrato de apoyo, e igualmente se atiendan con rigor los preceptos del Decreto 092 de 2017, y demás normas que le sean aplicadas a este proceso contractual.

Atentamente,


PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

Revisó	Fabian Darío Romero Moreno- Coordinador GIT contratación	
V.B	Carlos Aníbal Peralta Carrillo- Director Técnico de Fomento y Desarrollo y Ordenador del Gasto	
Proyecto V.B	Andrea Patricia Ávila Vacca- Coordinadora GIT Deporte Escolar	

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co